MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

EXPEDIENTE N°	127354-2024
FECHA EMISION	05.05.2025
FECHA VENCIMIENTO	05.05.2028

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0401-2025-SGLH-GDU-MSS

ADMINISTRADO : GRUPO MORYASOC PROYECTO 31 S.A.C.
RUC N°20611642661

PROPIETARIO [X] SI [ ] NO

LICENCIA DE : EDIFICACION NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (D.A. N°04-2023-MSS)

MODALIDAD: C

USO : RESIDENCIAL

ZONIFICACION: RDB / III-B1

ALTURA: 16.5 ml.

PISOS: 3 SOTANOS, 6 PISOS Y AZOTEA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO

URBANIZACION	MANZANA	LOTE	NÚMERO	Av./ Jr./ CALLE/PASAJE
CHACARILLA DEL ESTANQUE	W	1	-	CA. MONTE FLOR

AREA TECHADA	5,504.61 m2	TOTAL N° DE PISOS	6 PISOS
AREA TERRENO	861.00 m2	N° SOTANO (S)	3
CODIGO CATASTRAL	4007008002	SEMISOTANO	-
		AZOTEA	1

CUADRO DE AREAS:

PISOS / NIVELES	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
SOTANO 3	40.50					40.50
SOTANO 2	842.42					842.42
SOTANO 1	840.00					840.00
1°PISO	599.48					599.48
2°PISO	592.17					592.17
3°PISO	592.17					592.17
4°PISO	584.24					584.24
5°PISO	584.24					584.24
6°PISO	586.24					586.24
AZOTEA	243.15					243.15
AREA TOTAL	5504.61	0.00	0.00	0.00	0.00	**5504.61**

OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISION TECNICA DE ARQUITECTURA, EN ACTA N°224-2025 DE FECHA 17.02.2025, CUENTA CON DICTAMEN CONFORME EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA N° 0276-2025 DE FECHA 28.02.2025, EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIANTE ACTA N° 0485-2025 DE FECHA 11.04.2025 E INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA N° 0480-2025 DE FECHA 11.04.2025.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

HABILITACIONES URBANAS:

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA MEDIANTE R.M. N°660-F-64 DE FECHA 02.10.64.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION.
- PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGUN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCION INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL. EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO. ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO. SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8:00 A 17:30 HORAS, SABADO DE 8:00 A 13:30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).

ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia